

TAREAS EDITORIALES
2020
PAN CHIHUAHUA



**Historia de los derechos
humanos de la mujer
mexicana**



CHIHUAHUA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

2018 - 2021



Historia de los derechos humanos de la mujer mexicana

Mtro. Luis Lagunes

Boletín de Divulgación

Primer Trimestre

Con el feminismo en la década de los sesentas, la sororidad se estableció como núcleo de las luchas feministas y contrapeso del destino que las leyes marcan a las mujeres en los cinco continentes. La globalización de la desigualdad no ha conseguido la efectiva universalización de los derechos humanos de las mujeres. Por el contrario, se ha extendido la violencia contra las mujeres y las niñas, que es una violación a los derechos humanos, y no hay ningún estado en el mundo en que no haya manifestaciones de esta clase de violencia, la cual se ejerce contra las mujeres por la simple razón de serlo y de pertenecer a la mitad discriminada.

Las mujeres mexicanas siempre han tenido una valiosa participación en las tareas más difíciles de la sociedad, incluyendo entre ellas su participación en los procesos de independencia, política, participación ciudadana y revolución nacional.

Sin embargo, sus importantes intervenciones han sido sobajadas a los ojos de la sociedad, puesto que tradicionalmente se le sigue asociando a roles considerados femeninos que las ubican en espacios y tareas del ámbito privado como el cuidado de personas y el desarrollo de tareas domésticas que terminan siendo poco valoradas.

Es por lo anterior que ha sido importante el reconocer de manera constitucional los derechos fundamentales de las mujeres para que tengan acceso a mecanismos de protección y garantía de estos.

La historia de este reconocimiento inicia incluso antes de la promulgación de la Constitución de 1917, un ejemplo de ello es cuando en 1906 la organización denominada “Las admiradoras de Juárez”, creada por María Zandoval de Zarco (primera mujer abogada de México), exigió el reconocimiento de su derecho a votar.



Aunque en la Constitución de 1917 se estableció que: “todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución...”, en la práctica eso no incluyó a las mujeres, donde solamente se le otorgaron algunos derechos y libertades.

A pesar de que en el Congreso constituyente de 1917 se discutió si debía incluirse el derecho al voto de las mujeres, se decidió no hacerlo porque “en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico”, se señaló adicionalmente que: “las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido, solamente algunas mujeres excepcionales podrían estar interesadas y como no era posible distinguir las lo más adecuado era excluirlas a todas.”

En el año de 1937 el Presidente de la República Mexicana, el General Lázaro Cárdenas del Río, envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución para reconocer el derecho al voto de las mujeres, a pesar de que fue aprobada por el Congreso de la Unión, la declaratoria para su vigencia nunca se llevó a cabo.

En 1947 el Presidente Miguel Alemán promulgó el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en los procesos de elección municipales. Finalmente, en 1953 se decide dar integridad a los derechos políticos de las mujeres al establecerse la calidad de ciudadanía a las y los mexicanos sin importar su sexo, lo que significó el derecho a votar y ser votadas el ámbito Estatal y Federal, a través de una reforma al artículo 34 de la Carta Magna.



Aunque en la Constitución de 1917 se estableció que: “todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución...”, en la práctica eso no incluyó a las mujeres, donde solamente se le otorgaron algunos derechos y libertades.

A pesar de que en el Congreso constituyente de 1917 se discutió si debía incluirse el derecho al voto de las mujeres, se decidió no hacerlo porque “en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico”, se señaló adicionalmente que: “las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido, solamente algunas mujeres excepcionales podrían estar interesadas y como no era posible distinguir las lo más adecuado era excluirlas a todas.”

En el año de 1937 el Presidente de la República Mexicana, el General Lázaro Cárdenas del Río, envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución para reconocer el derecho al voto de las mujeres, a pesar de que fue aprobada por el Congreso de la Unión, la declaratoria para su vigencia nunca se llevó a cabo.

En 1947 el Presidente Miguel Alemán promulgó el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en los procesos de elección municipales. Finalmente, en 1953 se decide dar integridad a los derechos políticos de las mujeres al establecerse la calidad de ciudadanía a las y los mexicanos sin importar su sexo, lo que significó el derecho a votar y ser votadas el ámbito Estatal y Federal, a través de una reforma al artículo 34 de la Carta Magna.

De la Declaración se reconoce a Eleanor Roosevelt por el principio de igualdad en el artículo 1 y el impulso del lenguaje inclusivo de la Declaración. Gracias a ella se sustituyó el clásico “todos los hombres nacen libres e iguales” por el contundente “todos los seres humanos nacen libres e iguales”, pese a que el resto de los delegados hombres mostraron una fuerte oposición. A Hansa Mehta de la India, Minerva Bernardino de República Dominicana, Shaista Ikramullahy de Pakistán, Bertha Lutz de Brasil y Amalia González Caballero de México debemos la proclamación del artículo 2 acerca del principio de prohibición de discriminación por razones de sexo, frente a las posiciones de la mayoría de los delegados que consideraron que el reconocimiento del principio de igualdad era suficiente para hacer efectivos los derechos de las mujeres.

En 2001 se crea el instituto Nacional de las Mujeres, como un organismo autónomo para promover y difundir la igualdad de oportunidades para las mujeres desde el sector público.

En 2002 se reforma el Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, obligando a los partidos políticos a inscribir por lo menos el 30 por ciento de las candidaturas femeninas en las listas a puestos de elección popular; además de certificar en las listas plurinominales, una mujer por cada tres hombres.

Así, en 2006 se publica la Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres con la que por primera vez se sientan las bases de cooperación entre los 3 poderes para garantizar la igualdad sustantiva.

Aunque el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha evolucionado desde el siglo pasado, aún existen obstáculos en las mujeres para acceder al mismo trato, derechos y oportunidades que los hombres, por ello esta sigue siendo una tarea incompleta en la que debe participar toda la ciudadanía, con la finalidad de acceder a una sociedad más justa y democrática.



**La igualdad de género es premisa de la democracia,
especialmente ahora que renacen ideologías que
amenazan los avances.**



En el contexto de esta paradoja urge asumir que la igualdad de género es premisa de la democracia. Es una deuda pendiente con las mujeres y con la sociedad, especialmente en un momento en que están renaciendo fuerzas e ideologías que están poniendo en peligro los logros obtenidos en materia de derechos humanos de las mujeres.

La tarea es enorme, laboriosa y, sin duda, implica la participación de muchas personas. Lo primero es convencerlas de mirar de otra manera, de observar

desde otro ángulo, de buscar un espacio distinto para tener otra perspectiva: la perspectiva de género.

Bibliografía

Patricia Galeana de Valadez, “Universitarias Latinoamericanas: Liderazgo y Desarrollo”, UNAM, 1990.

Beatriz Bernal Gómez, “La Mujer y el cambio constitucional en México, el Decreto de 31 de diciembre de 1974”, UNAM, 1984.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Patricia Galeana, “Derechos humanos de las mujeres en México”, UNAM, 2004.

Anna M. Fernández Poncela, “La política, la sociedad y las mujeres”, Instituto Nacional de las Mujeres, UAM-Xochimilco, 2003.

Diana Lara Espinosa, “El reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Latinoamérica”, CNDH, 2015.